

Mendoza, 12 de abril de 2020.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 077.**

**VISTO:**

**El EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."**

Atento a que por DECNU-2020-355-APN-PTE- relativo al Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20; en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Provincial y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 18 obra Resolución de Presidencia de fecha 01 de abril de 2020, mediante la cual El Instituto Provincial de Juegos y Casinos adoptó y prorrogó las medidas tomadas con el fin de mitigar y contener la propagación de la epidemia de COVID-19, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

Que, cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, resulta indispensable a los fines de continuar protegiendo la salud pública prorrogar lo dispuesto por la resolución anteriormente citada.

Que en el Orden N° 21 Interviene nuevamente Gerencia de Legales efectuando el análisis jurídico legal de expediente y en honor a la brevedad posible y a los efectos de no resultar reiterativo en el relato se remite a lo ya dictaminado en Orden N°17 del presente expediente: *"...Vienen a dictamen las presentes actuaciones en las cuales se procura regular la actividad y funcionamiento de áreas dependientes del Instituto Provincial de Juegos y Casino ante la situación aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por normas nacionales y provinciales.*

*Que la situación de emergencia sanitaria ha sido ya receptada por normas nacionales y provinciales que el IPJYC recepta, esta realidad jurídica me exime de mayor análisis referido a la razonabilidad y fundamentación de la disposición que se pretende dictar.*

*Que por ello y siendo competente el IPJYC por Ley 6362 y 7000 para regular las actividades a las que refieren las presentes actuaciones, no encuentro objeciones legales a efectos de que el Directorio del IPJYC dicte acto administrativo que regule su funcionamiento y adopte las medidas que considere necesarias en el marco de la emergencia sanitaria y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" declarada por la Nación..."*

Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y teniendo en cuenta que por Resolución de Directorio N°165/2020 y por Resolución de Presidencia N° 075/2020 se previó la posibilidad de su prórroga por el tiempo que se considere necesario en función de la evolución epidemiológica; y siguiendo la disposición emanada del Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU-2020-355- APN-PTE) del Gobierno Nacional sobre la prórroga



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°077/2020.**

“aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Provincial; el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos considera conveniente prorrogar los plazos previstos por Resolución de Presidencia N°075. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, de lo dispuesto por la Ley de creación del IPJYC N° 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia; **POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:**

**ART. 1º.- PRORRÓGUESE,** la vigencia de la Resolución de Presidencia N°075/2020, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive. Medida tendiente a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19), mientras se encuentre vigente el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-355-APN-PTE), plazo que puede ser prorrogado o ampliado conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional y/o Provincial.

**TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución, se dicta en el marco de la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y su modificatorio, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y sus normas complementarias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020.

**ART. 2º.- EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el artículo precedente, a las medidas previstas el día 11 de abril de 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 076, en relación a la apertura restringida de pista de vaneo en el Hipódromo de Mendoza.

**ART.3º. - TÉNGASE** en consideración que la presente Resolución de Presidencia es ad referendum del Directorio, el cual ratificara la misma cuando se conforme la próxima Reunión de Directorio.

**ART.4º. - NOTIFÍQUESE,** comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -

**DRA. IDA LOPEZ  
PRESIDENTA I.P.J.YC.**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Presidencia N° 077/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.